



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PEREZ  
Coordinación y Despacho  
Area Legislativa  
Concejo Deliberante

1118/1999

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DESAGREGAR del listado de postulantes a predios fiscales municipales, ratificado mediante Ordenanza Municipal N° 3593, al señor Lazaro David Alberto Yedro, Documento Nacional de Identidad N° 24.054.050.

ARTÍCULO 2º.- REINCORPORAR al Registro Único de Demanda Habitacional, instituido por Ordenanza Municipal N° 3131, al señor Lazaro David Alberto Yedro, Documento Nacional de Identidad N° 24.054.050.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

48 33

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 29/05/2015.  
CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25/03/2015.-

co

Lic. NOELIA BUTT  
Secretaria  
Concejo Deliberante

Darrián DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARIÑA  
Jefa Dpto. Despacho Gral.  
D.L. y T. y D.G. S.D. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 16 JUN 2015

VISTO el expediente N° CD- 4666-2015 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad sancionada en la Segunda Jornada del día 29/05/2015 correspondiente a la Segunda sesión ordinaria del día 25/03/2015, por medio de la cual se desagrega del listado de postulantes a predios fiscales municipales, ratificado mediante Ordenanza Municipal N° 3593, al señor Lazaro David Alberto YEDRO, D.N.I.N° 24.054.050; y se lo reincorpora al Registro Único de Demanda Habitacional, instituido por Ordenanza Municipal N° 3131.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 118 /2015, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4833, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad sancionada en la Segunda Jornada del día 29/05/2015 correspondiente a la Segunda sesión ordinaria del día 25/03/2015, por medio de la cual se desagrega del listado de postulantes a predios fiscales municipales, ratificado mediante Ordenanza Municipal N° 3593, al señor Lazaro David Alberto YEDRO, D.N.I.N° 24.054.050; y se lo reincorpora al Registro Único de Demanda Habitacional, instituido por Ordenanza Municipal N° 3131. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° \_\_\_\_\_ /2015.-

Ing. Juan MUNAFO  
Secretario General de Planeamiento  
Estratégico y Coord. de Gestión  
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

"Las Islas Malvinas, Georgia del Sur, son y serán Argentinas"  
MIRIAM GEFARIN  
Jefa Dpto. Despacho Gral.  
D.L. y T. y D.G. S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia